



AMBITO DE FISCALIZACION DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**Presentación
Comisión Especial de Deportes – Cámara de Diputados**

**Superintendente de Valores y Seguros,
Sr. Fernando Coloma
Marzo 2011**



- **Ley N° 20.019 de 2005 sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales de 2006**

- Art. 1: **Organizaciones deportivas profesionales** (ODP) son aquellas entidades que tienen por objeto organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos y que se encuentren incorporados al Registro de ODP que lleva el IND.
- **Requisitos para ser Organización Deportiva Profesional :**
 1. Constituirse en conformidad a la ley como sociedad anónima deportiva profesional, corporación con fondo deportivo profesional o concesión; y
 2. Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, administrado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND).
- **Requisitos para registro en el IND:** considera membresía de la organización deportiva profesional en una asociación o liga deportiva profesional (ADP)
- **Requisitos para que una ODP permanezca en una ADP** (ej. ANFP) :
 1. Presupuesto anual aprobado por ADP (déficit con cauciones de directores)
 2. Presentación de balance auditado a la ADP y a la SVS; y
 3. Acreditación de estar al día en el pago de obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.



Ley N° 20.019 de 2005 sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales de 2006

• Rol y Facultades de la Superintendencia de Valores y Seguros

- “Corresponde a la SVS la fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las organizaciones deportivas profesionales. Para tal cometido considerará lo dispuesto en la ley 20.019 y en la propia ley orgánica de la SVS (Art. 37 Ley N° 20.019)

• Rol y Facultades del Instituto Nacional del Deporte

- “Corresponde al IND la fiscalización y supervigilancia de las Organizaciones Deportivas Profesionales respecto de su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de ODP. Las funciones anteriores las ejercerá en consideración a lo establecido en la ley y en la Ley del Deporte” (Art. 38 Ley N° 20.019)

• Rol y Facultades de Asociaciones o Ligas Deportivas

- Corresponde a ADP la aprobación de presupuestos y verificar que obligaciones laborales y previsionales se encuentran al día (mantención de membresía de ODP en ADP)



- Ley N° 20.019 de 2005 sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales de 2006
- Medidas disciplinarias, acorde a la gravedad de la infracción:
 1. Amonestación escrita y pública
 2. Multa, entre 10 UTM y 100 UTM, pudiendo duplicarse por reincidencia;
 3. Eliminación del Registro de ODP por parte del IND, en casos graves y reiterados.
 4. Eliminación de membresía en Asociación o Liga Profesional (ADP)



EJERCICIO DEL ROL Y FACULTADES SVS

- **Normativa SVS para instruir acerca de información a presentar por ODP:**
 - Emisión de normativa sobre memoria anual, presupuesto anual, información continua sobre capital de funcionamiento y certificaciones de pago de obligaciones laborales y previsionales (NCG N° 201 de 2006)
 - Emisión de normativa sobre presentación de notas adicionales a Estados Financieros (Circ. 1.813 de 2006, Circ. 2.011 de 2011)
- **Supervisión periódica de antecedentes presentados por organizaciones deportivas profesionales de acuerdo a Registro de IND**
 - Estados Financieros
 - Presupuestos
 - Información periódica de capital de funcionamiento y pago de obligaciones laborales y previsionales
- **Información a IND y ADP respecto de incumplimientos reiterados**
- **Procedimientos sancionatorios en caso de infracción a obligaciones de entrega de información a SVS**



- Comentarios a roles y facultades de fiscalización
 - Respecto del control de información presentada ante SVS
 - **Problema Central:** Incumplimiento en el envío y calidad de información proporcionada por ODP a SVS.
 - Aspectos que agudizan el problema:
 - **Presupuestos anuales:** Ley no establece plazo para entrega de presupuestos aprobados por las ADP. Gran mayoría de ODP de basquetbol no cumple con envíos
 - **Capital de funcionamiento:** Definición dificulta cumplimiento y consecuencias de liquidación en caso de incumplimiento
 - **Obligaciones laborales y previsionales:** Problemas con certificación de acreditación (Dirección del Trabajo)
 - **Estados Financieros:** Falta de capacidades técnicas en elaboración (ODP) y auditorías de estados financieros (auditores externos)



- Líneas de Acción

- A. Ámbito de SVS

- Evaluar políticas sancionatorias de SVS y coordinación de medidas con IND y ADP
 - Coordinación de actuaciones con Dirección del Trabajo
 - Mayores exigencias en materia de auditoría externa de estados financieros (EAE)

- Ámbito Legal

- Evaluar conveniencia de fiscalización por parte de SVS
 - Necesidad de introducir modificaciones a Ley sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Reglamento (precisión de ámbitos de competencia, criterios de definición de entidades regidas por esta ley, entre otras)
 - Evaluar requerimientos financieros y consecuencias de incumplimiento (Capital de Funcionamiento, Riesgo de Insolvencia): Capital de Trabajo y Patrimonio mínimo de menor cuantía
 - Evaluar obligación de mantención de la obligación de presentar presupuesto anual - Herramientas propias de autogestión